



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 007-2021/MDV-SSCGA-GLPGA-AJMQ del Ing. Alan Joe Medina Quineche, el Informe N° 019-2021-MDV-SSCGA-GLPGA suscrito por el Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 015-2021/MDV-SSCGA-GG y Memorando N° 205-2020/MDV-SSCGA-GG suscrito por el Gerente General del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 524-2021-MDV/GM y Memorando N° 591-2021-MDV/GM suscrito por el Gerente Municipal, el Memorando Múltiple N° 003-2021/MDV-GAJ suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 353-2021-MDV/GPLP-SGP, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 0113-2021/MDV-GPLP-SGPI suscrito por la Sub Gerente de Planificación e Inversiones y el Informe Legal N° 096-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";

Que, mediante el Informe N° 015-2021/MDV-SSCGA-GG, el Gerente General del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, luego de evaluar la propuesta técnica del Gerente de Limpieza Pública y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021/MDV-ALC

Gestión Ambiental, eleva a la Gerencia Municipal el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 a fin que se prosiga con las acciones conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 0353-2021-MDV-GPLP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto emite una opinión técnica de viabilidad respecto a la aprobación del mencionado plan, estableciéndose la aprobación presupuestas por un monto total de gasto de hasta S/. 83 000,00 (Ochenta y Tres Mil y 00/100 soles); asimismo, la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones, ha señalado la conformidad de la propuesta acorde a lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; ambos documentos técnicos, luego de ser evaluado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, fueron elevados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento respectivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 096-2021-MDV-GAJ, opina en el sentido que resulta procedente que el referido proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental – PLANEFA 2022" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla sea sometido a la aprobación del Alcalde por Resolución de Alcaldía;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Control, la ejecución del presente documento; en razón de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2022.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Fiscalización y Control, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE VENTANILLA

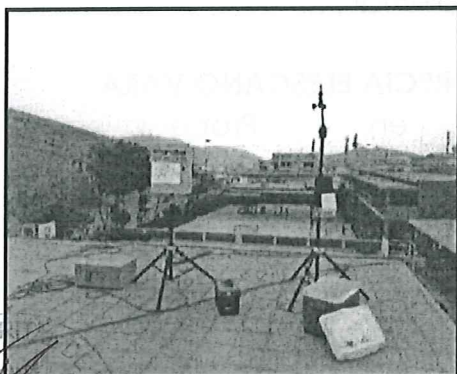
PLANEFA 2022



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

GERENCIA DE
LIMPIEZA PÚBLICA Y
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE
FISCALIZACIÓN Y
CONTROL



OEFA 
ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa S/N, al frente de Metro
631-1400 (Anexo 601)





RESPONSABLES:

Unidad Ambiental

Ing. FERNANDO LLANOS SILVA

Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Unidad de fiscalización

Sr. BRANDO KAREL YURID HERRERA HERRERA

Sub Gerente de Fiscalización y Control.

ELABORACIÓN:

Ing. ALAN JOE MEDINA QUINECHE

Especialista Ambiental

Abog. GREISY GRECIA ELESCANO VARA

Especialista en Procedimiento Administrativo Sancionador



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTRUCTURA ORGANICA	5
3. MARCO LEGAL	6
4. ESTADO SITUACIONAL	7
4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA	7
4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL	9
4.2.1. AIRE	9
4.2.2. AGUA	20
4.2.3. RUIDO	26
4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS	29
5. OBJETIVOS DEL PLAN	29
6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL	30
6.1. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTAL	30
6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	30
6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL	31
6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	31
7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES	31
7.1 PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	32
7.2 PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	32
7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	33
7.4 PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	34
7.5 RESUMEN DE PROGRAMACION	35



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de Enero del 2019, esta entidad edil, con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participan en el proceso de formulación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, siendo los lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las EFA. Asimismo, indica que las actividades previstas en el PLANEFA, deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales.

Además, es función del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local, según indica el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

En este sentido, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), constituye una herramienta de apoyo para la supervisión ambiental que permite efectuar el seguimiento del desempeño de la EFA a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán sus órganos de línea durante el año 2022, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA, fortaleciendo de esta manera, la coordinación entre el OEFA y las EFA, en este caso, la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Por lo mismo, esta entidad edil, elabora y aprueba anualmente el presente plan mediante Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de las acciones programadas por su unidad ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, y de su unidad fiscalizadora, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, quienes cumplen funciones de supervisión y evaluación ambiental, y fiscalización respectivamente, según el Reglamento de Organización y Funciones y competencias como EFA.

El presente informe incluye el diagnóstico ambiental del distrito según los componentes agua, suelo, aire, y ruido, considerando información de resultados monitoreo ambiental realizados en los últimos años, que ayuda a realizar una evaluación en el tiempo e identificar las zonas prioritarias de intervención. Asimismo, las acciones de evaluación y supervisión ambiental, permitirán la identificación progresiva de indicadores de impacto ambiental, referente a las actividades o servicios susceptibles de generar impactos en el ambiente.



Municipalidad Distrital de Ventanilla



Se presenta el PLANEFA 2022, con el fin de dar a conocer la planificación de actividades de supervisión y evaluación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la gestión de acciones correspondientes para el bienestar y la salud de la población y el ambiente.

2. ESTRUCTURA ORGANICA

La presente estructura orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental son la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, las cuales realizan trabajo coordinado para el ejercicio de las funciones en el marco del PLANEFA.

Responsables de la fiscalización ambiental:

- Unidad ambiental: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
 - ✓ Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental: Ing. Fernando Llanos Silva.
- Unidad de fiscalización: Sub Gerencia de Fiscalización y Control.
 - ✓ Sub Gerente de Fiscalización y Control: Sr. Brando Karel Yurid Herrera Herrera.

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ventanilla, muestra en su organigrama estructural la estructura orgánica correspondiente a las áreas encargadas de fiscalización ambiental en el distrito.

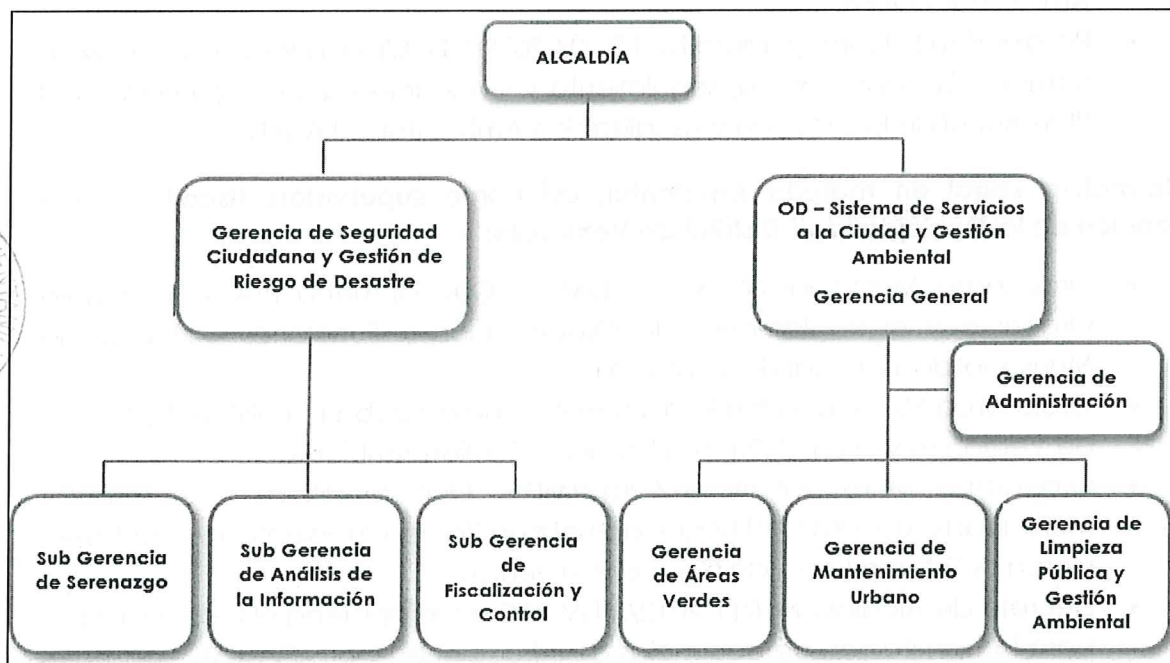


Imagen N° 01. Unidades orgánicas encargadas de la fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Normativa Legal en materia Ambiental, así como supervisión, fiscalización y sanción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

- Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV, Que aprueba nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV, Que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 027-2013/MDV, Que modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Decreto de Alcaldía N° 011-2012/MDV-ALC, Que aprueba el Procedimiento para la Tramitación de denuncias de infracciones sobre Gestión Ambiental y Ecología.



- Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV, Que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones - RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC, Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 015-2017/MDV, que establece los horarios para sacar los residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones relacionadas al manejo de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 010-2016/MDV, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Ventanilla.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona del Callao. Así el 24 de setiembre de 1960, con la presencia del ministro Pedro Beltrán y el cardenal Juan Landázuri, se procede al acto simbólico de fundación de la ciudad, la cual aún no recibe el reconocimiento como distrito. Las autoridades firman un pergamino y colocan la primera piedra de la Parroquia San Pedro Nolasco.

Es así como se forman las urbanizaciones "Ciudad Satélite" y "Ciudad Naval", entre los años 61 y 63. Posteriormente, en 1972, muchos habitantes de Ventanilla, que habían tomado posesión de sus arenas, dan origen a lo que se conoce hoy en día como "Ventanilla Alta", la continuación de Ciudad Satélite, tomando precisamente las zonas altas de este sector.

Ventanilla está formada en la actualidad solo por media docena de urbanizaciones y más de 300 asentamientos.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI la población estimada y proyectada al año 2015 en el Distrito de Ventanilla es de 372,899 habitantes.



**PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN PROYECTADA,
SEGÚN DISTRITO, 2015**

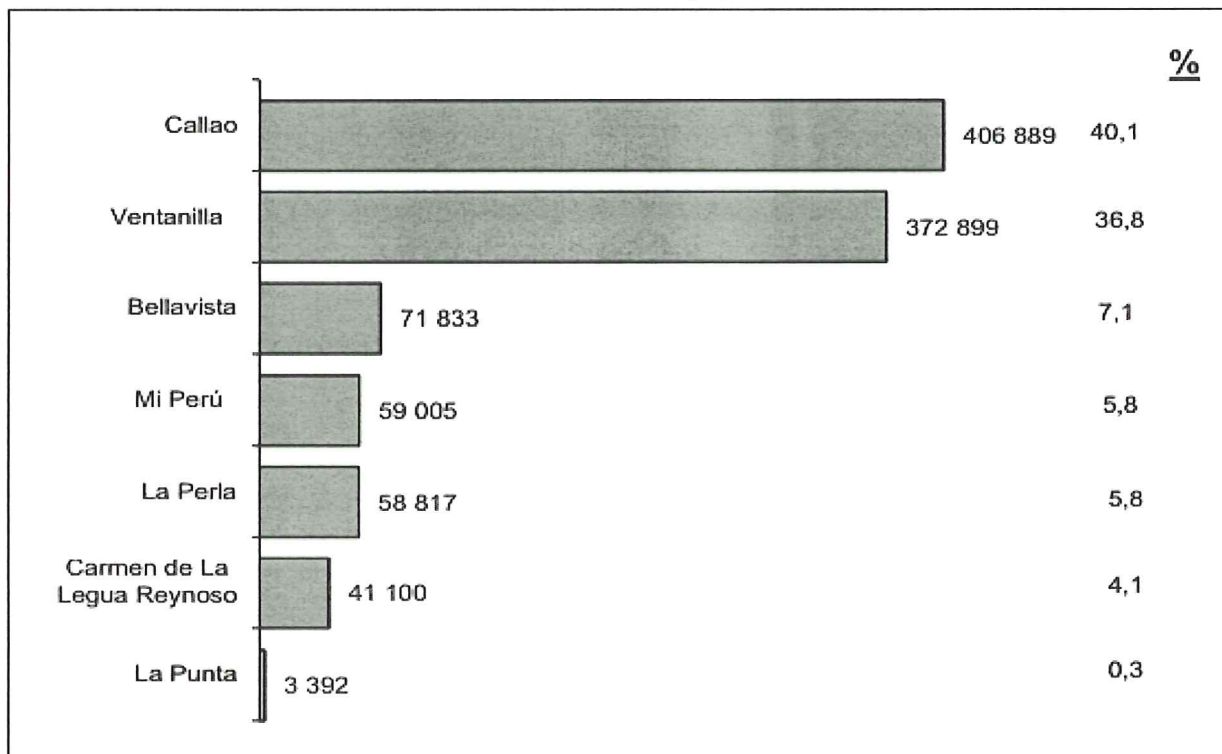


Imagen N° 02. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Ubicación y extensión:

El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°53'56" de Latitud Sur y 77°08'32" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

Su extensión territorial es de 73.52 Km² y en su interior muestra altitudes que van desde 0 m.s.n.m. a los 95 m.s.n.m. Está situada a 34 Km al noreste de Lima, a la altura del Km 28.5 de la Panamericana Norte.

Límites:

- Al norte: Distrito de Santa Rosa
- Al Oeste: Océano Pacífico
- Al Este: Distrito de Puente Piedra y Mi Perú
- Al Sur: Distrito del Callao y San Martín de Porres



Municipalidad Distrital de Ventanilla



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGAL, SEGÚN DISTRITO, 2017					
Distrito	Nombre de la capital legal	Categoría	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)	Ubicación Geográfica	
				Latitud Sur	Longitud Oeste
Callao	Callao	Ciudad	3	12°03'37"	77°08'57"
Bellavista	Bellavista	Pueblo	14	12°03'45"	77°07'54"
Carmen de La Legua Reynoso	Carmen de La Legua Reynoso	Ciudad	51	12°02'46"	77°05'49"
La Perla	La Perla	Ciudad	24	12°04'16"	77°07'16"
La Punta	La Punta	Pueblo	3	12°04'18"	77°10'09"
Ventanilla	Ventanilla	Ciudad	55	11°53'56"	77°08'32"
Mi Perú 1/	Mi Perú	Ciudad	135	11°51'18"	77°72'30"

Imagen N° 03. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental refleja el estado ambiental en que se encuentra el distrito, describiendo la situación actual por componente ambiental (aire, agua, ruido), según los resultados de monitoreo ambiental realizados en los últimos años. Asimismo, el diagnóstico ambiental permite realizar vigilancia ambiental e identificar zonas de atención prioritaria para su gestión.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla realiza periódicamente monitoreos ambientales teniendo como referencia los resultados de los últimos monitoreos; los mismos que se realizan en coordinación con organismos competentes o de manera particular a través de consultoras acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Se presenta a continuación, la situación ambiental del distrito por componente ambiental, ilustrados con gráficos estadísticos para el análisis de su variación en el tiempo.

4.2.1. AIRE

Ventanilla cuenta con importantes actividades productivas que se desarrollan desde hace más 20 años en el distrito. Entre ellas se encuentran actividades de fundición de metales no ferrosos, reciclaje de baterías, elaboración de productos químicos, entre otras, ubicadas en la zona centro del distrito; así mismo la planta más grande de refinación de petróleo del país, ubicada en la zona sur del distrito, al límite con el Callao. Dichas actividades productivas generan emisiones de gases y/o partículas, las cuales, al no ser controladas

Municipalidad Distrital de Ventanilla

adecuadamente, podrían resultar dañinas al ambiente, al hombre, además de la fauna y flora, de excederse los estándares de calidad ambiental correspondientes.

La vigilancia ambiental del componente aire se trabaja coordinadamente con autoridades competentes, para atender temas de atención prioritaria, como es el caso de la contaminación atmosférica relacionada a las actividades de la zona industrial de Ventanilla; para lo cual esta entidad edil ha participado como miembro del Equipo Técnico Ambiental para la prevención de la contaminación de Metales Pesados en el Distrito de Ventanilla, a través del cual se implementó el Plan de Corto Plazo 2020 – 2021, para revertir la Problemática Ambiental en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, donde se realizan acciones de Supervisión a las empresas ubicadas en la zona industrial de Ventanilla, así como también, la elaboración y suscripción del Convenio Marco sobre el Proyecto de Arborización.

El OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ventanilla, viene realizando desde el año 2015 monitoreos de calidad de aire e identificación de zonas vulnerables a contaminación en diferentes puntos del distrito, realizado a través de consultoras acreditadas.

❖ **Resultados de monitoreo de Calidad de Aire 2019 (realizado por Envirotest S.A.C.)**

La Municipalidad de Ventanilla realizó monitoreo de calidad de aire en junio del 2019 en 10 puntos distribuidos en el distrito, considerando 04 de ellos en Colegios, otros 04 en Centros de Salud. 01 en un Instituto Técnico y 01 en la Piscina Municipal.

Se consideraron los parámetros:

- Mediciones meteorológicas
 - ✓ Velocidad del viento
 - ✓ Dirección del viento
 - ✓ Humedad relativa
 - ✓ Temperatura
 - ✓ Presión Atmosférica.
- Soluciones captadoras
 - ✓ Dióxido de Azufre (SO₂).
 - ✓ Dióxido de Nitrógeno (NO₂).
 - ✓ Monóxido de Carbono (CO).
 - ✓ Sulfuro de Hidrogeno (H₂S).
- Material Particulado – PM 10 (Alto Volumen)
- Plomo en Filtro ICP-AES (Pb)



Estaciones de monitoreo de calidad de aire:

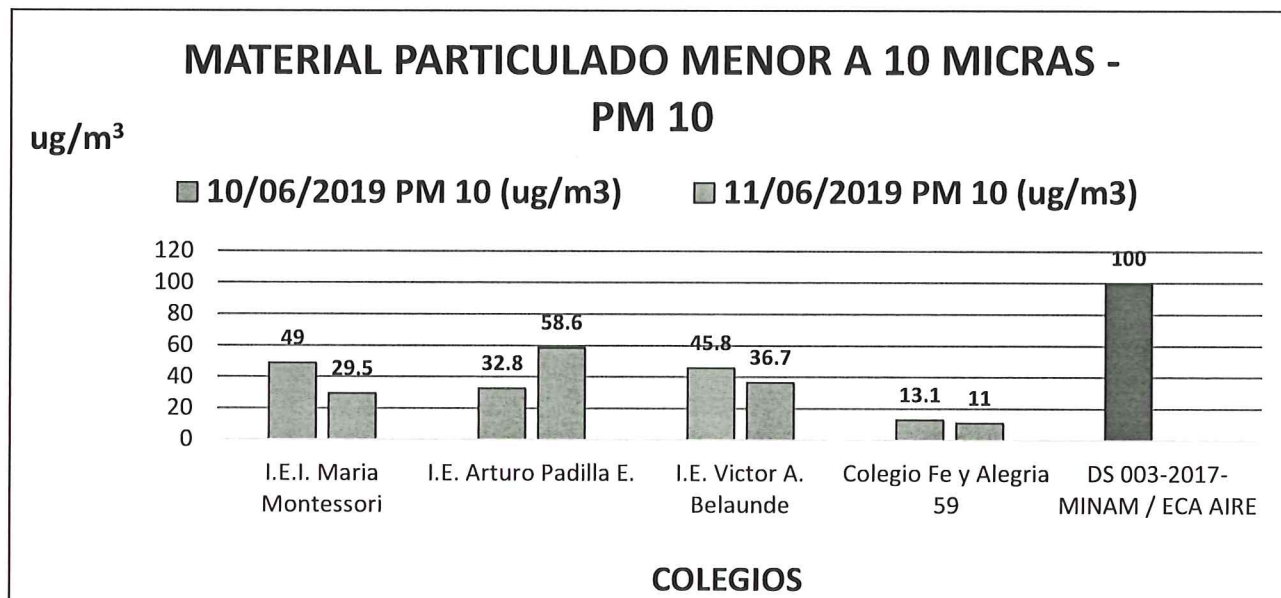
N°	Punto o Estación	Coordenadas UTM - Datum WGS 84 - zona 18	
		Norte	Este
COLEGIOS			
1	I.E.I. Maria Montessori	8686922	0269380
2	I.E. Arturo Padilla E.	8688058	0268565
3	I.E. Victor A. Belaunde	8686269	0268540
4	Colegio Fe y Alegria 59	8690011	0267464
CENTROS DE SALUD			
5	C. Salud Pachacutec	8689501	0265498
6	C. Salud Villa los Reyes	8691530	0268741
7	C. Salud Angamos	8684435	0268254
8	C. Salud Ventanilla Este	8678903	0269369
INSTITUTO TECNICO			
9	SENATI	8687094	0269330
LUGAR DEL DISTRITO			
10	Piscina Municipal	8686805	0268655

a) Puntos de Muestreo en Colegios

En los siguientes gráficos se presentan los resultados de monitoreo de calidad de aire en los puntos de muestreo en colegios, en relación a los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA aire).



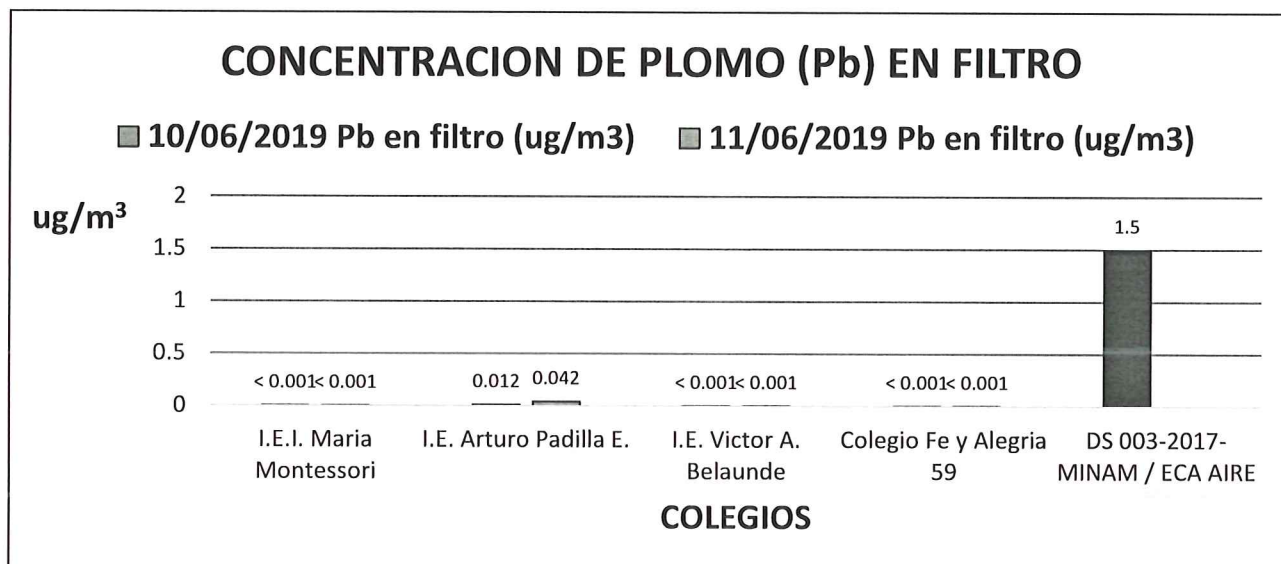
Gráfico N°1. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORME DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 ug/m³**, según D.S. N° 003-2017-MINAM.

Gráfico N°2. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

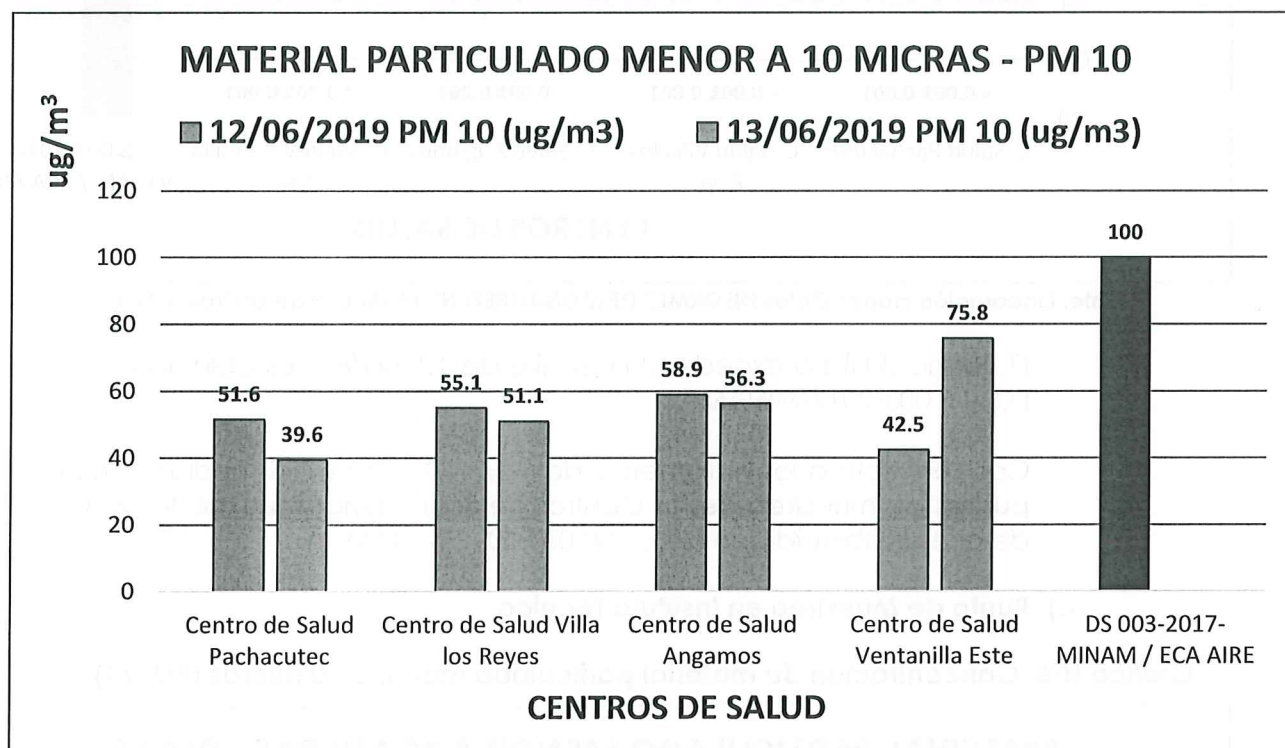
El plomo (Pb) no excede el ECA aire de **1.5 ug/m³**, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO_2 , NO_2 , CO y H_2S medidos en los puntos de muestreo de los colegios, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

b) Puntos de muestreo en Centros de Salud

En los siguientes gráficos se presentan los resultados de monitoreo de calidad de aire en los puntos de muestreo en Centros de Salud, en relación a los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA aire).

Gráfico N°3. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)

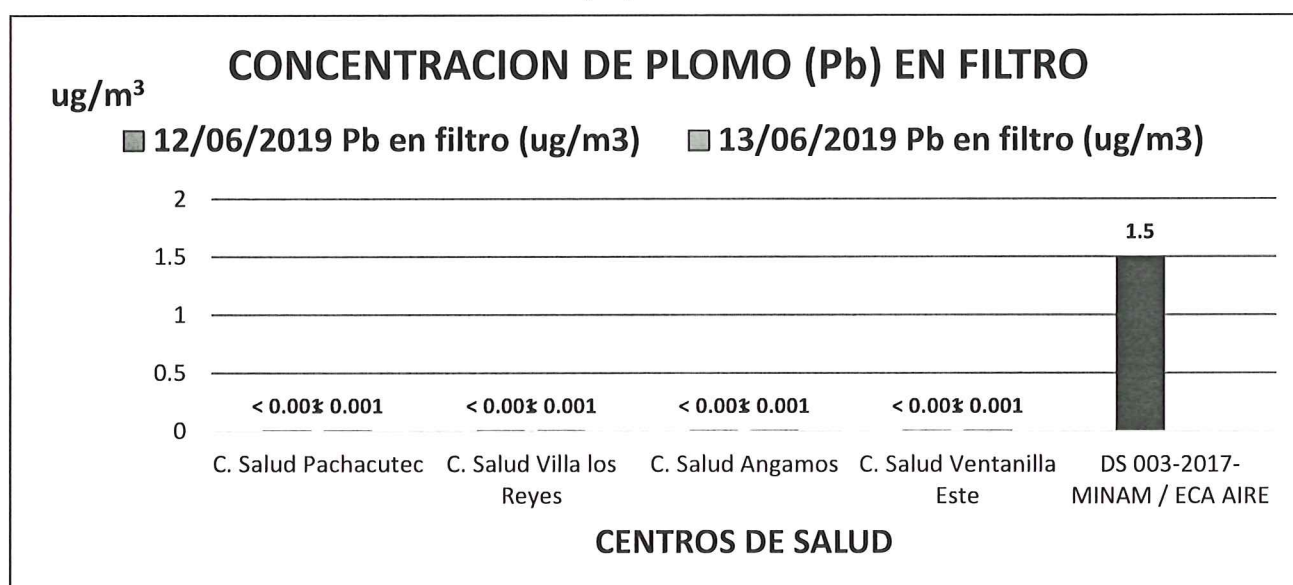


Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 ug/m³**, según D.S. N° 003-2017-MINAM.



Gráfico N°4. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro



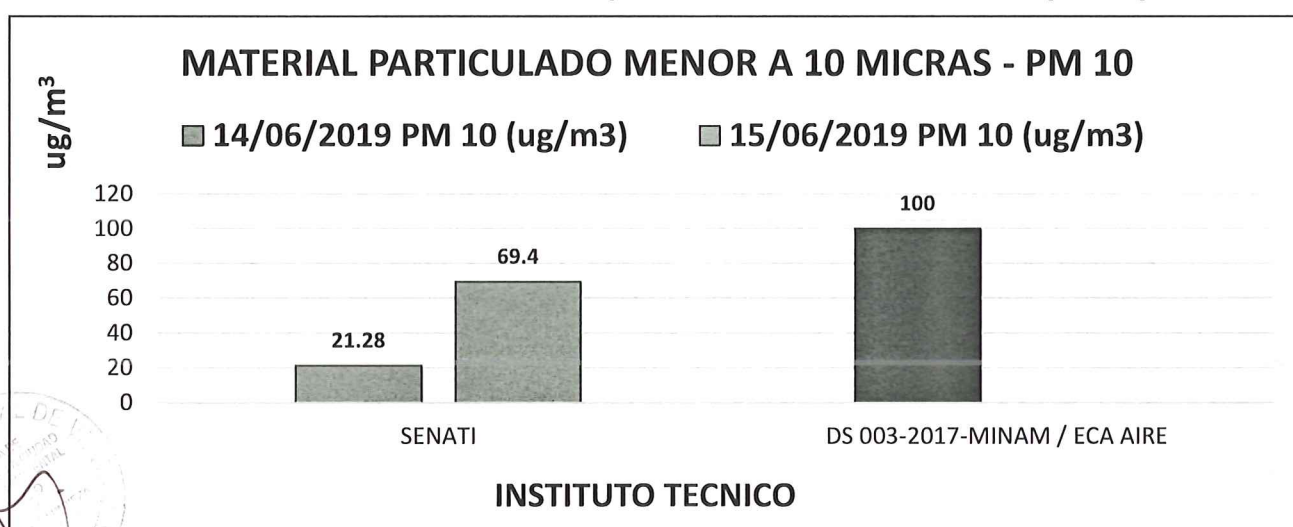
Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de 1.5 ug/m³, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO₂, NO₂, CO y H₂S medidos en los puntos de muestreo de los Centros de Salud, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

c) Punto de Muestreo en Instituto Técnico

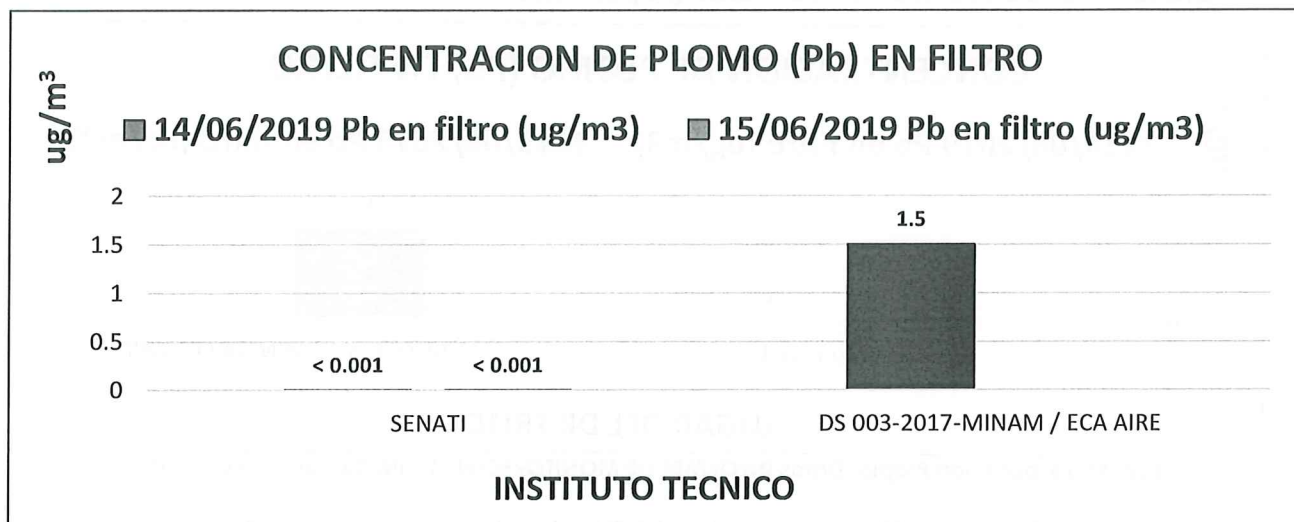
Gráfico N°5. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$** , según D.S. N° 003-2017-MINAM.

Gráfico N°6. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro



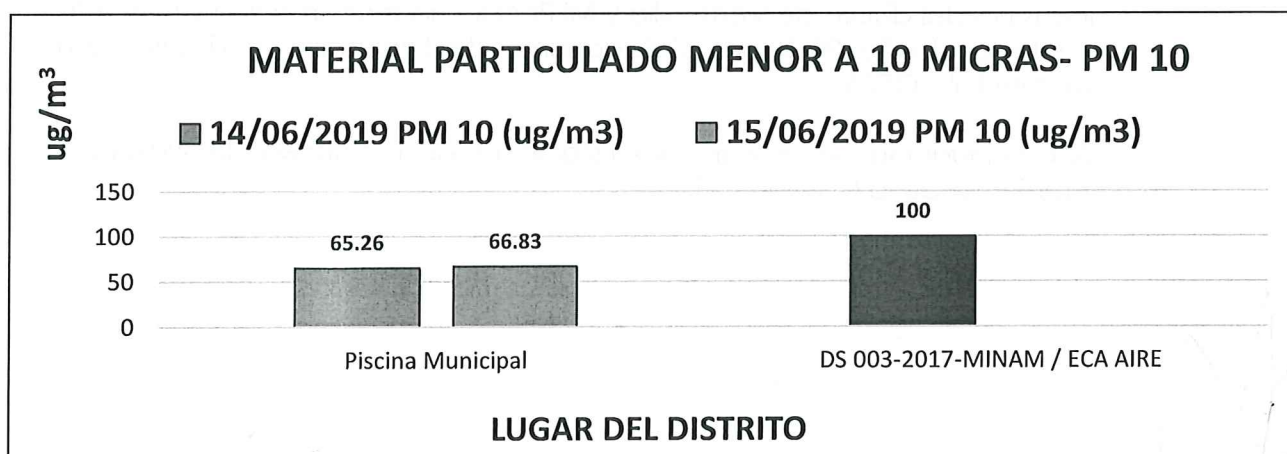
Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de $1.5 \mu\text{g}/\text{m}^3$, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO_2 , NO_2 , CO y H_2S medidos en el punto de muestreo del Instituto Técnico, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

d) Punto de Muestreo en un lugar del Distrito

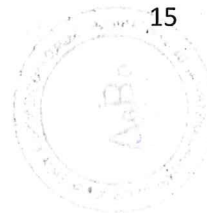
Gráfico N°7. Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

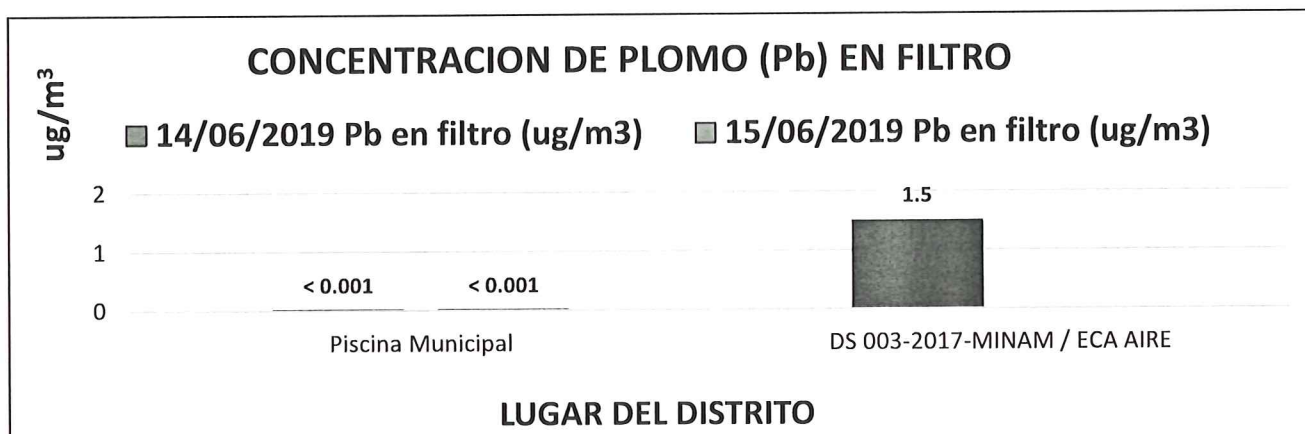


Municipalidad Distrital de Ventanilla



El parámetro de material particulado PM-10 reportó valores que no supera el valor límite establecido por los ECA aire de **100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$** , según D.S. N° 003-2017-MINAM.

Gráfico N°8. Concentración de Plomo (Pb) en Filtro



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO N° 19-IM-039 de Envirotest SAC.

El plomo (Pb) no excede el ECA aire de $1.5 \mu\text{g}/\text{m}^3$, establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Con respecto a los parámetros de SO_2 , NO_2 , CO y H_2S medidos en el punto de muestreo en un lugar del distrito, ninguna excede el ECA de aire establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.

❖ **Resultados de la Vigilancia Ambiental de la Calidad de Aire en el ámbito de la Zona Industrial del Distrito de Ventanilla y Mi Perú (Realizado por el OEFA)**

La vigilancia ambiental de la Calidad de Aire en el ámbito de la zona industrial del distrito de Ventanilla y Mi Perú se ha realizado mensualmente en todo el año 2019 por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

A continuación, se describe las Estaciones de Monitoreo de Vigilancia Ambiental de la Calidad del Aire



Municipalidad Distrital de Ventanilla

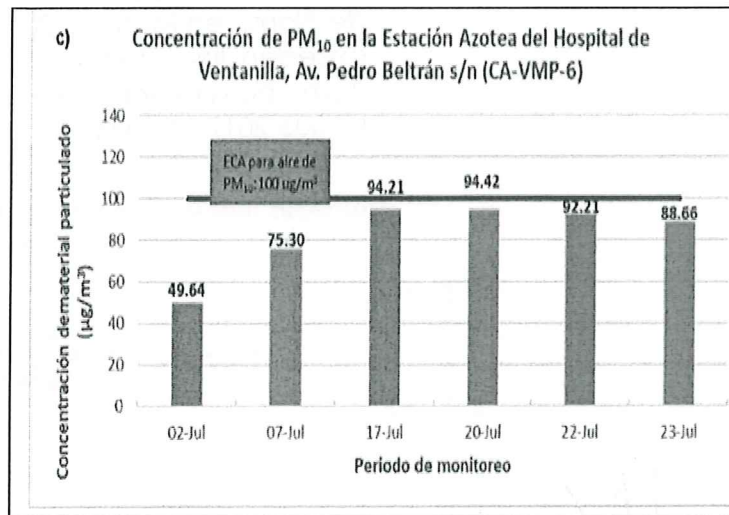
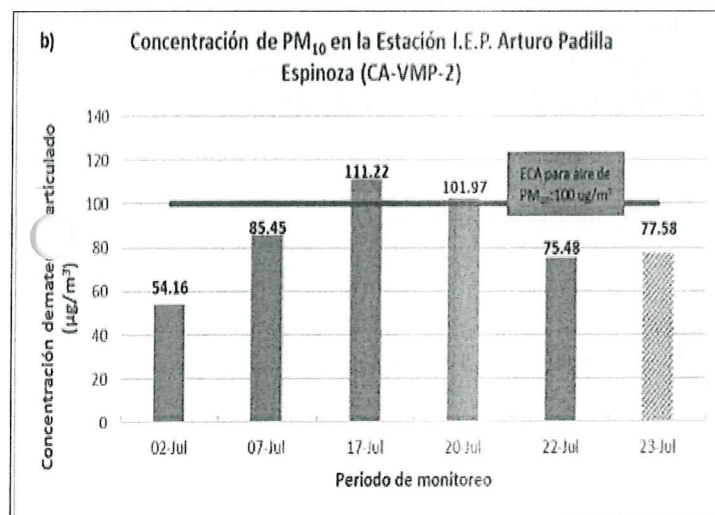
N.º	Matriz	Código	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 18 L		Altitud (m s. n. m.)	Descripción
			Este (m)	Norte (m)		
1	Aire	CA-VMP-1	268824	8687841	106	Ubicado en la azotea de la vivienda del A.H. Virgen de Guadalupe, Mz. O Lote 11, distrito Mi Perú
2		CA-VMP-2	268570	8688061	80	Ubicado en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, Av. Revolución N.º 2494, distrito Ventanilla
3		CA-VMP-6	268441	8686660	50	Ubicado en la azotea del Hospital de Ventanilla. Av. Pedro Beltrán S/N Urb. Satélite, distrito de Ventanilla.
4		CA-VMP-7	268736	8687699	86	Ubicado en la azotea de la vivienda del A.H. Virgen de Guadalupe – 2 ^{da} etapa, Mz. Y Lt. 28, a 80 m aproximadamente del A.H. Las Casuarinas, distrito Mi Perú

Con respecto a los resultados mensuales en las estaciones de muestreo que corresponden al distrito de Ventanilla, se mencionan los siguientes meses:

✓ Julio del 2019:

a) Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)

En la estación IEP Arturo Padilla Espinoza (CA-VMP-2), se observa que los días 17 y 20 de julio excedieron los Estándares de Calidad Ambiental para aire de $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

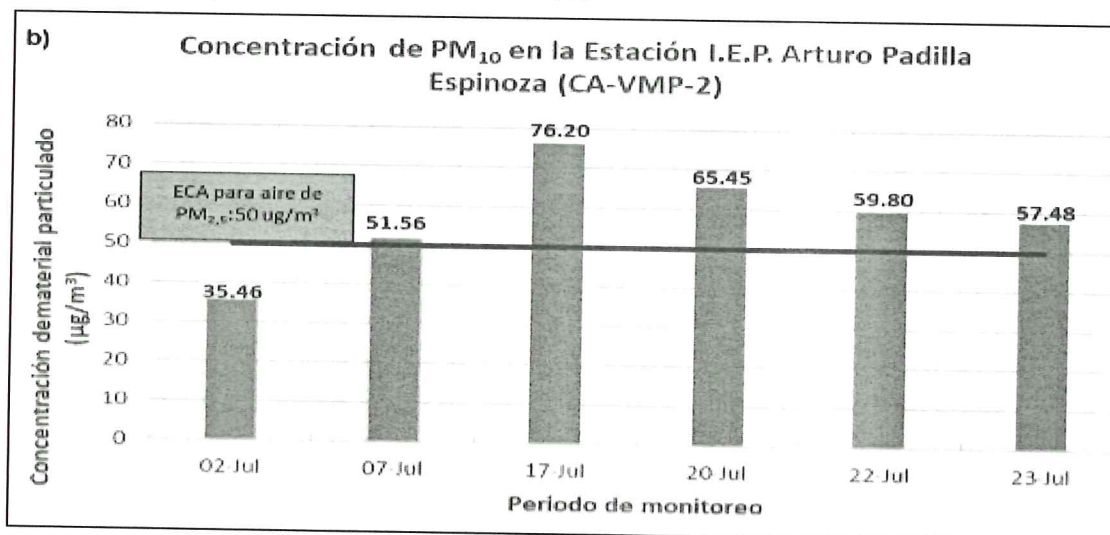


Municipalidad Distrital de Ventanilla

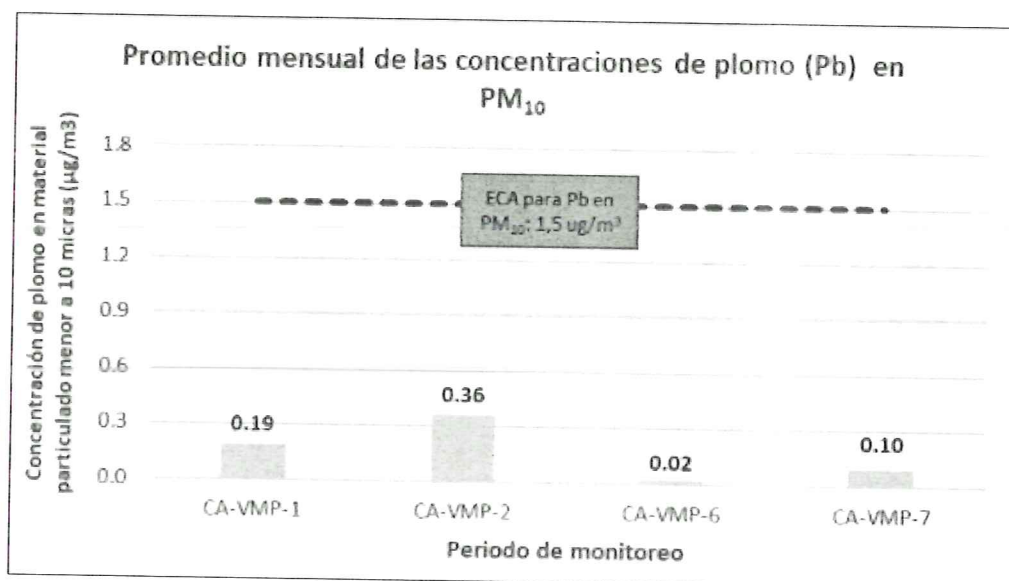


b) Concentración de material particulado menor a 2.5 micras (PM-2.5)

En la estación IEP Arturo Padilla Espinoza (CA-VMP-2), se observa que los días 7, 17, 20, 22 y 23 de julio excedieron los Estándares de Calidad Ambiental para aire de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

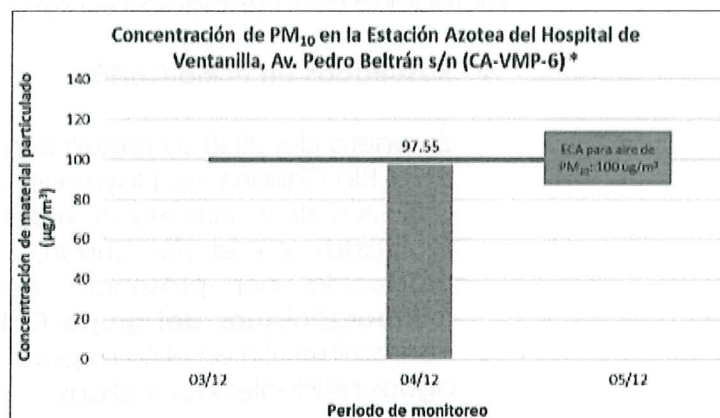
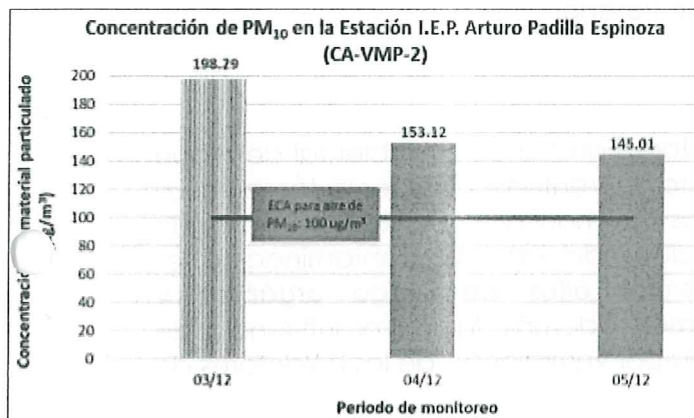
**c) Concentración de Plomo (Pb) en material particulado menor a 10 micras (Pb en PM_{10})**

En las estaciones CA-VMP-02 y CA-VMP-06 que corresponden al Distrito de Ventanilla, el promedio mensual de las concentraciones de Plomo en Material Particulado Menores a 10 micras (PM_{10}), no exceden los Estándares de Calidad Ambiental para aire de $1.5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para el periodo mensual, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

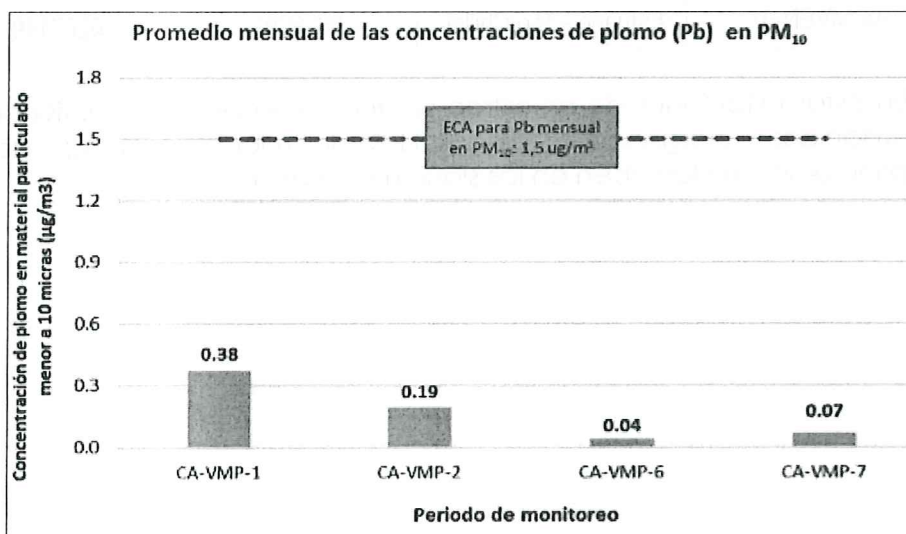


✓ **Diciembre del 2019****a) Concentración de material particulado menor a 10 micras (PM-10)**

En la estación IEP Arturo Padilla Espinoza (CA-VMP-2), se observa que los días 03, 04 y 05 de diciembre excedieron los Estándares de Calidad Ambiental para aire de $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM

**b) Concentración de Plomo (Pb) en material particulado menor a 10 micras (Pb en PM-10)**

En las estaciones CA-VMP-02 y CA-VMP-06 que corresponden al Distrito de Ventanilla, el promedio mensual de las concentraciones de Plomo en Material Particulado Menores a 10 micras (PM-10), no exceden los Estándares de Calidad Ambiental para aire de $1.5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para el periodo mensual, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.



4.2.2. AGUA

Los recursos hídricos han sufrido cambios con el paso del tiempo y debido a las actividades antrópicas. Ventanilla comparte con otros distritos la cuenca baja del río Chillón, cuya principal fuente de contaminación son los residuos sólidos que se arrojan en su cauce, y las aguas residuales que son vertidas desde las zonas altas. Lo mismo termina en la playa del distrito y el mar, lugar de recreación de la población en época de verano.

❖ Resultados en el Río Chillón

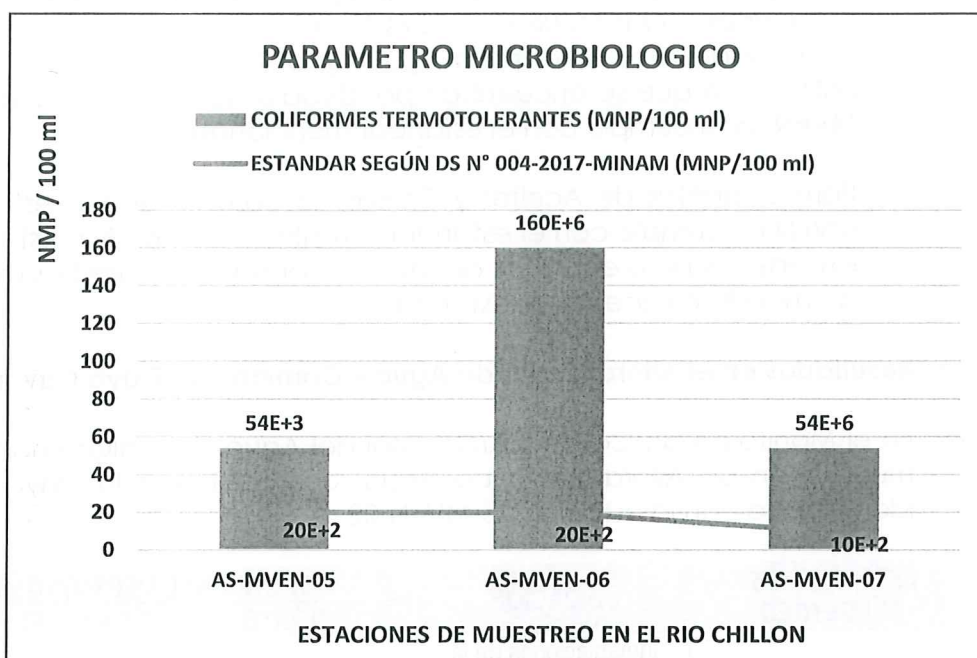
En enero del 2020 se realizó el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua en el Río Chillón y en Playas del distrito de Ventanilla, así como también, La DIRESA-Callao, informó los resultados del monitoreo de calidad de agua realizados en el río Chillón, concluyendo que su contaminación es producida por presencia de **niveles altos de carga orgánica y microorganismos del grupo Coliformes**, además, la mayor influencia de contaminación en el río es producida por vertimientos de los colectores de aguas residuales domésticas.

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua realizado en enero del 2020, se tomaron 7 estaciones de muestreo, de los cuales, las muestras que se tomaron en el Río Chillón fueron las siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-05	Aguas arriba – Río Chillón	8678152	0271814
AS-MVEN-06	Aguas abajo – Río Chillón	8678500	0269918
AS-MVEN-07	Estuario – Río Chillón	8679292	0267149

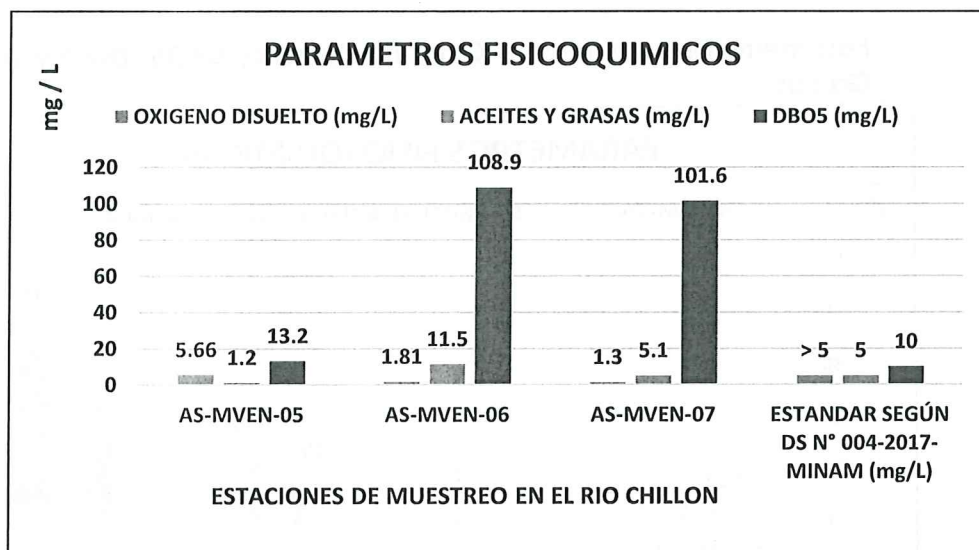
En estas estaciones de muestreo se analizaron parámetros fisicoquímicos, orgánicos, inorgánicos, plaguicidas y microbiológicos; donde los principales se describen en las siguientes graficas



✓ **Parámetro microbiológico – Coliformes Termotolerantes**

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que en las tres estaciones de muestreo exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM

✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBO5**

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



En el gráfico, para el análisis de Oxígeno Disuelto, se observa que las estaciones AS-MVEN-06 y el AS-MVEN-07 no cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM, ya que se encuentran por debajo del rango. La estación AS-MVEN-05, si cumple con el estándar mencionado.

Para el análisis de Aceites y Grasas, se observa que la estación AS-MVEN-05 cumple con el estándar, mientras que las otras estaciones lo exceden, y para el análisis de DBO5, se observa que las tres estaciones de muestreo exceden el estándar.

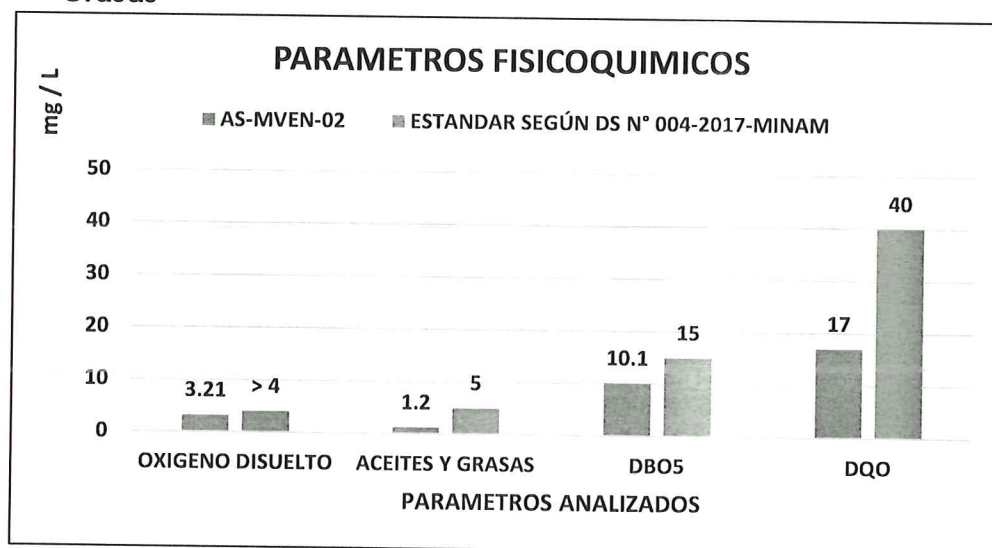
❖ Resultados en el Afloramiento de Agua – Camino a la Playa Caveró

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en un Afloramiento de Agua, camino hacia la Playa Caveró, identificado con la estación AS-MVEN-02.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-02	Inmediaciones de la Av. La Playa, camino a la Playa Caveró.	8688092	0264743

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría D1: Riesgo de Vegetales, de la categoría 3, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5, DQO y Aceites y Grasas

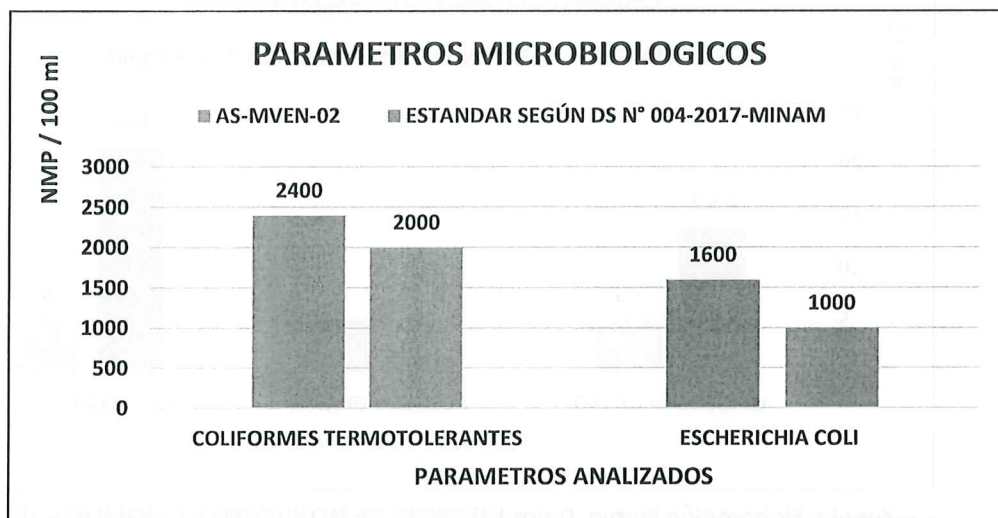


Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL



Se observa que en el muestreo AS-MVEN-02, cumple con los estándares del Decreto Supremo mencionado anteriormente. Con respecto al Oxígeno Disuelto, hay incumplimiento con el estándar, ya que debe estar por encima de los 4 mg / L, sin embargo, el resultado de la muestra fue de 3.21 mg/L,

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes termotolerantes y Escherichia coli**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL

En el gráfico se observa que, en los dos parámetros analizado en la muestra AS-MVEN-02, exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

❖ **Resultados en el Parque Ecológico – Laguna Mirador**

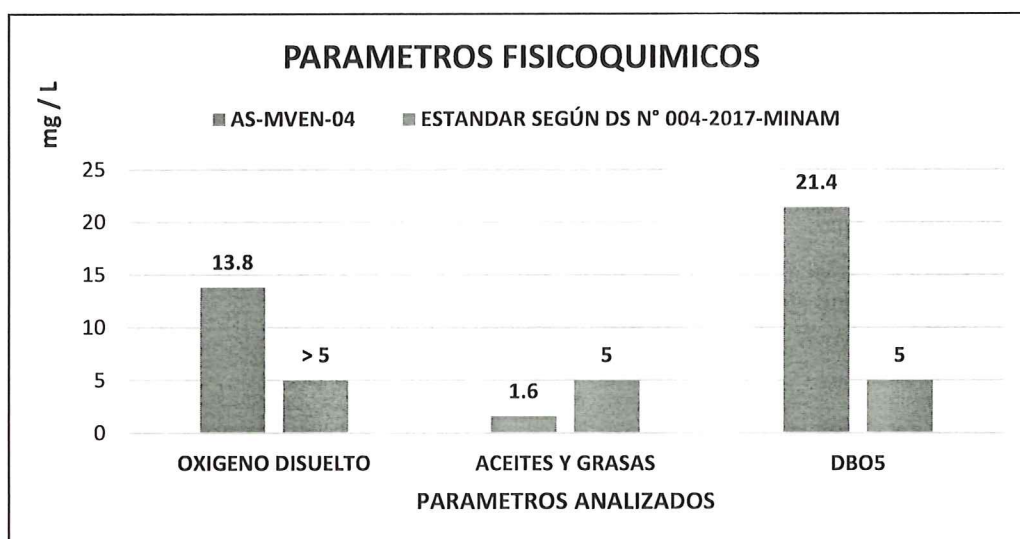
Los Humedales de Ventanilla, albergan espejos de agua y agua subterránea, siendo recinto de aves migratorias que se trasladan a lo largo del continente. Asimismo, tienen influencia hídrica del río Chillón, y se ven afectados por intentos de invasión y el arrojo de residuos a sus alrededores.

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en el Parque Ecológico – Laguna Mirador, camino hacia la Playa Caveró, identificado con la estación AS-MVEN-04.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-04	Espejo de Agua del Parque Ecológico de la Laguna Mirador	8686684	0267027

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E1: Lagunas y Lagos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

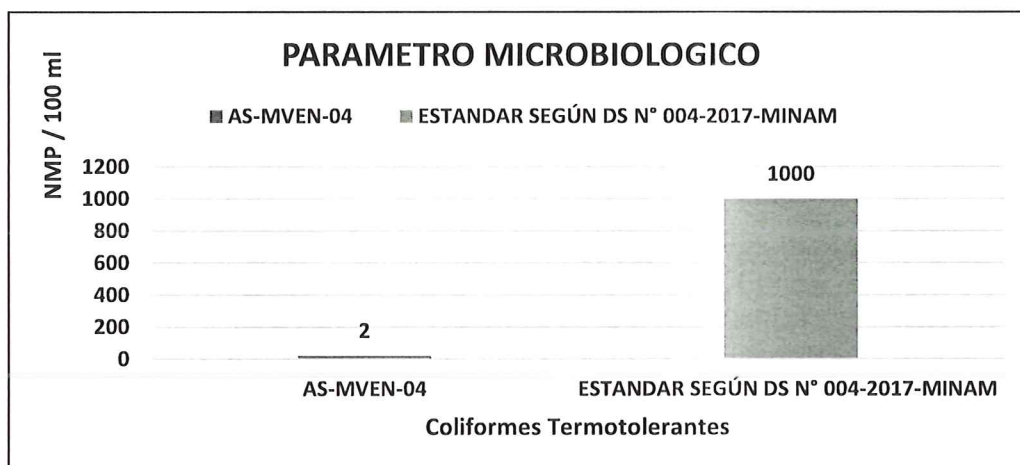
✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5 y Aceites y Grasas**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el gráfico se observa que, el parámetro DBO5 analizado en la muestra AS-MVEN-04, excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes Termotolerantes**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



Municipalidad Distrital de Ventanilla



En el grafico se observa que, el parámetro Coliformes Termotolerantes analizado en la muestra AS-MVEN-04, no excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

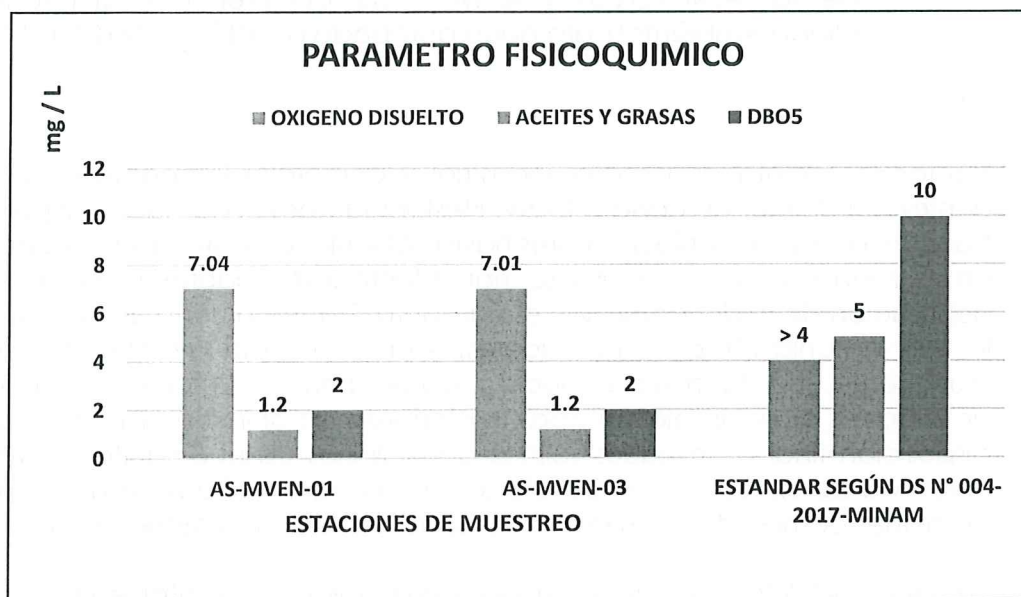
❖ Resultados en las Playas

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, también se tomaron estaciones de muestreo, las cuales son las siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-01	Playa Bahía Blanca - Pachacutec	8690732	0261961
AS-MVEN-03	Playa Costa Azul – Altura del balneario	8686355	0264928

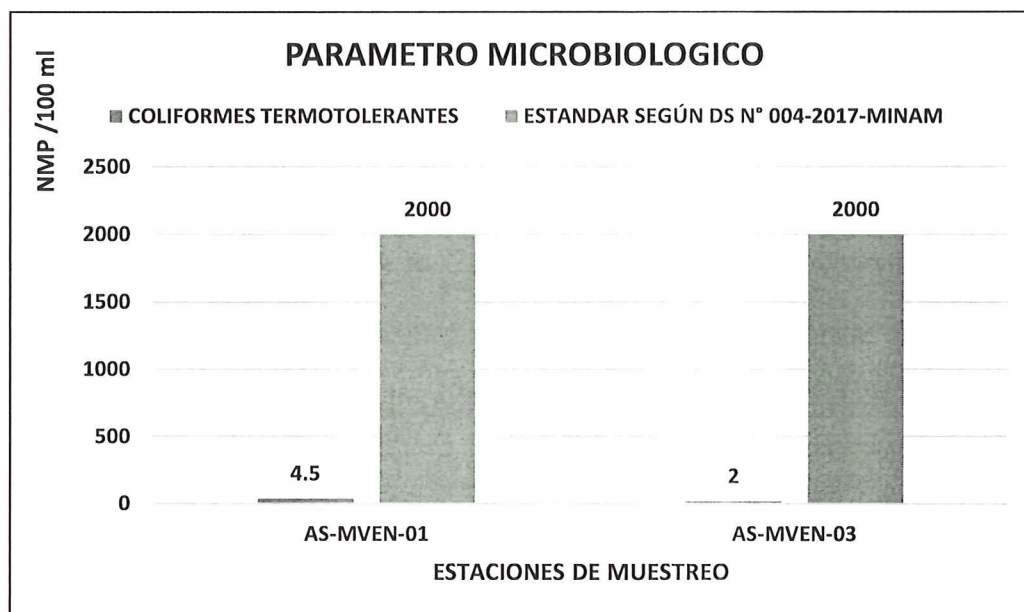
Los resultados de estas estaciones de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E3: Ecosistemas Costeros y Marinos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ Parámetros Físicoquímicos – Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBO5



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



✓ **Parámetros Microbiológicos – Coliformes Termotolerantes**

Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL.

En los gráficos se observan que, los parámetros analizados en las muestras AS-MVEN-01 y AS-MVEN-03, cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

4.2.3. RUIDO

Ventanilla cuenta con sector industrial y comercial importante en la zona centro del distrito, cercana a la Av. Néstor Gambeta, vía nacional por donde transitan desde vehículos menores hasta vehículos de carga pesada. Asimismo, en la zona sur de Ventanilla se han identificado lugares susceptibles a la generación de ruido, como son el paradero Centro, al ser entrada y salida de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, y cruce con la Av. Néstor Gambeta. Igualmente, en la zona conocida como Parque Porcino, se desarrollan actividades diversas relacionadas a la crianza de animales, minería, así como disposición final de residuos sólidos domiciliarios (relleno sanitario), siendo la única vía de ingreso la Av. Del Bierzo, en la cual transita maquinaria pesada, camiones compactadores de residuos, autos, vehículos menores, etc.

En enero del 2020 se realizó el monitoreo de ruido ambiental, entre las 08:00 a 14:00 horas, correspondientes al horario diurno y de 22:00 a 04:00 horas, correspondientes al horario nocturno, establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003- PCM, donde las estaciones de monitoreo son las siguientes:



CÓDIGO DE LA ESTACIÓN DE MUESTREO	DESCRIPCIÓN	SISTEMA WGS 84 18 UTM	
		ESTE	NORTE
RU-MVENT-01	Av. Pedro Beltrán entre las Calle 2 y 3, frontis del Hospital de Ventanilla.	268449	8686606
RU-MVENT-02	Cruce de las Av. Pedro Beltrán y Av. Néstor Gambeta (alt. De Plaza Vea).	268318	8686608
RU-MVENT-03	Av. Néstor Gambeta Mz. C8 y C7 (Paradero teléfono).	268295	8686412
RU-MVENT-04	Cruce de la Calle 11 y Psje. Pelicanos.	268230	8686400
RU-MVENT-05	Cruce de las Av. La Playa y Calle 12 (Mercado Milagros).	268123	8686103
RU-MVENT-06	Av. Pedro Beltrán Nro. 672 (frontis del SENATI).	269346	8687084
RU-MVENT-07	Cruce de la Av. De La Revolución y Calle Pablo Boner (Zona industrial).	268519	8687454
RU-MVENT-08	Cruce de Av. 225 y Calle 5, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (Mercado Villa Pachacútec).	266382	8691084
RU-MVENT-09	Av. Néstor Gambeta 1er Sector Derecho, Urb. Antonia Moreno de Cáceres (Paradero Centro).	268457	8685021
RU-MVENT-10	Av. Bierzo Mz. "T", Parque Porcino (Frontis del Centro de Salud Ventanilla Este).	269380	8678929

Los puntos de monitoreo de ruido ambiental fueron comparados según su zonificación y usos de suelo

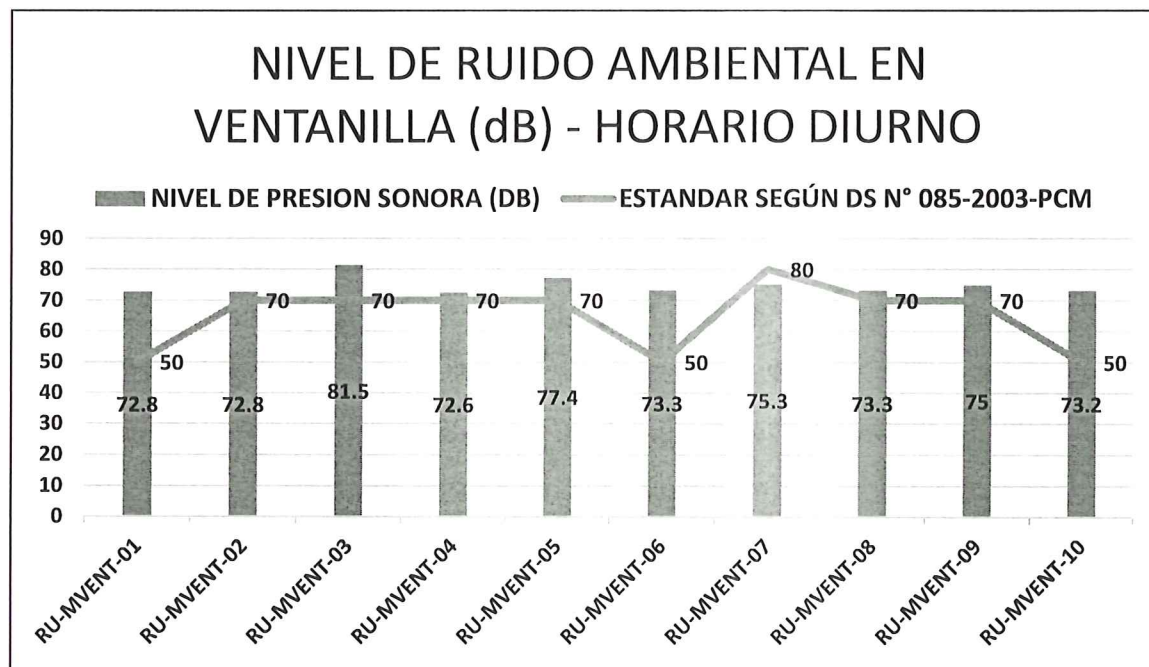
Puntos de Monitoreo - Zonificación y Usos de Suelo

CÓDIGO DE LA ESTACIÓN DE MUESTREO	ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO
RU-MVENT-01	Zona Especial.
RU-MVENT-02	Zona Comercial.
RU-MVENT-03	Zona Comercial.
RU-MVENT-04	Zona Comercial.
RU-MVENT-05	Zona Comercial.
RU-MVENT-06	Zona Especial.
RU-MVENT-07	Zona Industrial.
RU-MVENT-08	Zona Comercial.
RU-MVENT-09	Zona Comercial.
RU-MVENT-10	Zona Especial.

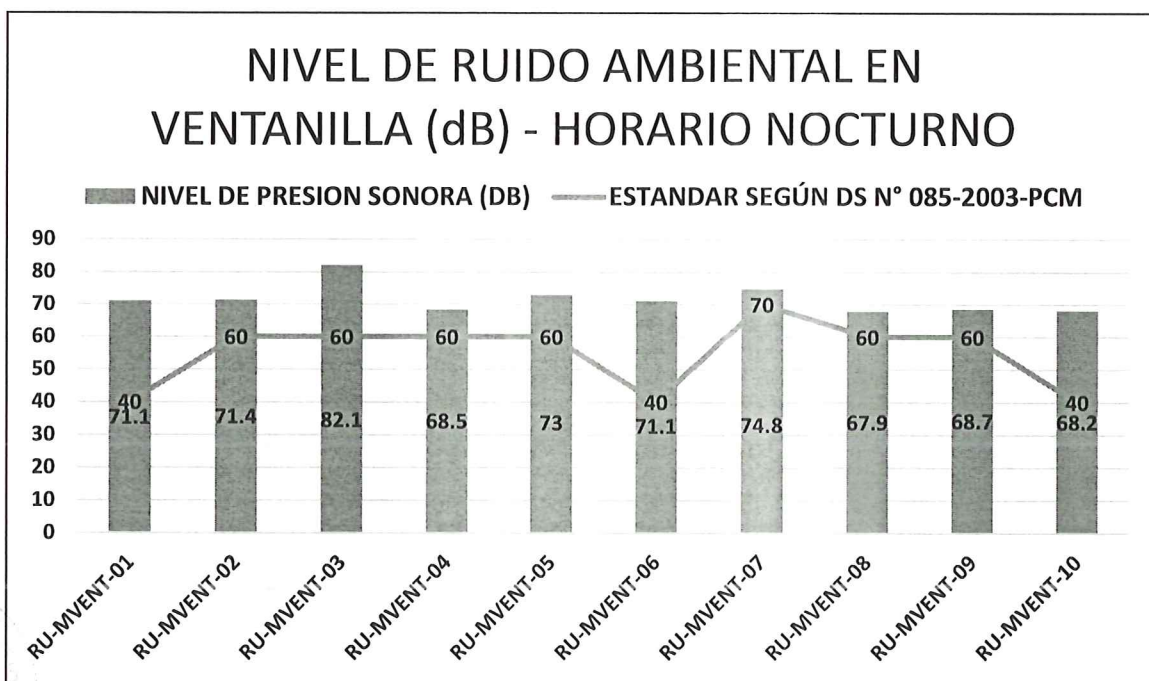


Municipalidad Distrital de Ventanilla

El resultado obtenido en la medición de ruido ambiental, se presenta en las siguientes graficas:



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

Los niveles de presión sonora equivalente en las estaciones monitoreadas se compararon con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, tanto para ruido diurno como nocturno.

El nivel más elevado que se presentó en horario diurno fue de 81.5 dB en el punto de monitoreo RU-MVENT-03, ubicado en la Av. Néstor Gambeta Mz. C8 y C7 (Paradero teléfono), cabe señalar que esta estación de muestreo hay tránsito vehicular. Asimismo, el nivel de presión sonora más elevado que se presentó en horario nocturno fue de 82.1 dB, también ubicado en el punto de monitoreo RU-MVENT-03

4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad de Ventanilla cuenta con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016/MDV, el cual tiene como objetivo garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales en el distrito, por lo que el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental brinda el servicio de limpieza en el distrito.

También se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el distrito de Ventanilla.

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

El OD-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, realiza tareas de sensibilización a través de la Gerencia General y sus tres unidades operativas: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Áreas Verdes y Gerencia de Mantenimiento Urbano; priorizando en sus actividades, la difusión del cuidado y conservación de recursos naturales del distrito, como son el río Chillón, las playas, el mar, humedales de Ventanilla, así como el manejo adecuado de residuos sólidos.

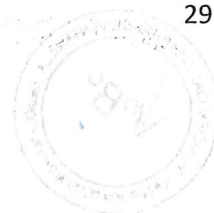
Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental realiza las actividades de Limpieza de Playas y Limpieza del Río Chillón.

5. OBJETIVOS DEL PLAN

La formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objetivo identificar y programar de manera clara y sucinta los temas de atención ambiental prioritaria, y garantizar la ejecución de actividades dispuestas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Planificar la supervisión ambiental de las actividades de comercio o servicios, de competencia municipal, susceptibles de generar impactos a los componentes ambientales.



- Realizar acciones de monitoreo y vigilancia en zonas críticas del distrito de Ventanilla, como son calidad de aire, agua y ruido.
- Informar los resultados del PLANEFA a las instituciones competentes, en materia ambiental.

6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

Considerando los criterios para la priorización de actividades ambientalmente fiscalizables por esta entidad edil, se consideran los temas de principal importancia por su repercusión en la población, por el riesgo de afectación a componentes ambientales en el distrito, así como por los antecedentes de denuncias ambientales identificados. Las acciones de fiscalización ambiental se llevan a cabo por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por su conocimiento en temas ambientales, así como por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, por ser la gerencia encargada de las acciones de fiscalización en el distrito.

6.1. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTAL

Para el año 2022, se está planificando realizar un total de 38 supervisiones ambientales tanto personas naturales como jurídicas que representaran diferentes tipos de establecimientos del ámbito municipal.

Las Supervisiones Ambientales se realizaran a los administrados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, tomando en cuenta el criterios de priorización como el riesgo de afectación al medio ambiente, denuncias ambientales, presencia de conflictos socio-ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, administrados que no hayan sido supervisados previamente y otros criterios técnicos adicionales vinculados a la actividad económica materia de supervisión ambiental.

El anexo 7.1, figura la cantidad de supervisiones ambientales a realizar mensualmente y el presupuesto contemplado para el cumplimiento de la actividad operativa.

6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

En el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a la administración pública, implica un conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, caso contrario, se aplicaran las sanciones y medidas correctivas conforme a ley.

En el anexo 7.2, se presenta la Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.



6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Ventanilla ha planificado realizar tres monitoreos de Calidad Ambiental, las cuales son:

- Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire.
- Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua.
- Monitoreo de Calidad Ambiental para Ruido.

En el anexo 7.3, se presenta la Programación de Evaluaciones Ambientales.

6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, actualmente cuenta con instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de Fiscalización Ambiental, las cuales se describen en el anexo 7.4

7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ORGANO / UNIDAD ORGANICA:

- Gerencia General Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental – GGODSSCGA / Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental - GLPGA
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre - GSCGRD / Sub Gerencia de Fiscalización y Control - SGFC

PERSONAS DE CONTACTO:

- GLPGA / Ing. Alan Medina Quineche.
- SGFC / Abog. Greisy Grecia Elescano Vara.





PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la Supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	SUPERVISION	NINGUNO	RESIDUOS	INFORMES DE SUPERVISION	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	0	38	S/.4,500.00

7.2 PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Año	Cantidad
2021	30
2020	0
2019	0
2018	0





N°	Actividad Operativa	Sector	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	----	NINGUNO	EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	30	S/4,000.00



7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	EVALUACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACION	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	3	S/.72,500.00



PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Función (*)	Si	No	Detalle del Instrumento Normativo aprobado		Observaciones
			Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
Supervisora	X		Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	16/11/2018	Aprobado con Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC
		X	Norma que regula la Prevención y Control de Ruido	--	Se encuentra en proceso de Aprobación
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)	X		Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS)	19/07/2017	Aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV
	X		Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) que contemplan tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	19/07/2017	Aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV

N°	Función Normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación Anual												Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	SUPERVISION	ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA						Elaborar	Revisar	Aprobar					S/.2,000.00



RESUMEN DE PROGRAMACION

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISION	9	12	10	7	38	S/.4,500.00
II	PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO / PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	15	15	0	0	30	S/.4,000.00
III	PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACION	0	1	1	1	3	S/.72,500.00
IV	PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1	S/.2,000.00
TOTAL			24	28	12	8	72	S/.83,000.00



RESUMEN DE GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2022

PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	Utiles de escritorio	S/.1,000.00
	Traslado con movilidad	S/.500.00
	Consumo de combustible	S/.2,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos,etc)	S/.1,000.00
TOTAL		S/.4,500.00

PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Utiles de escritorio	S/.1,000.00
	Consumo de combustible	S/.1,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos,etc)	S/.1,000.00
	Ejecucion de medidas complementarias de sanciones (alquiler de maquinas, compra de equipos de medicion, etc)	S/.1,000.00
TOTAL		S/.4,000.00

PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire	S/.30,000.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua	S/.32,500.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Ruido	S/.10,000.00
	TOTAL	S/.72,500.00

PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	Utiles de escritorio	S/.500.00
	Documentos (copias, impresiones,etc)	S/.500.00
	Publicaciones de ordenanzas municipales y otros	S/.1,000.00
	TOTAL	S/.2,000.00

PRESUPUESTO TOTAL		S/.83,000.00
-------------------	--	--------------

